

PERMISO
PROVISIONAL

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFEJO

FECHA EXPEDICIÓN 21-enero-2022

AVE: SEM000425
LÍMITE TRÁMITE: 14,657

Gobierno de
MUNICIPIO: TLAQUEPAQUE
AUTORIZACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL
LOCALIDAD: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO
CALLE CRUCE 2: PARRAS
TIPO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: SN INTERIOR:

FRUTA, DULCES, AGUA FRESCA, REFRESCOS Y LONCHES

FONDO 1.90 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

PORTO MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

FECHA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE:	07:00:25 a	A:	09:00:25 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:25 a	A:	09:00:25 p
SÁBADO	SI	DE:	07:00:25 a	A:	09:00:25 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:25 a	A:	09:00:25 p
DOMINGO	SI	DE:	07:00:25 a	A:	09:00:25 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:25 a	A:	09:00:25 p
DIAS DE FIESTA	SI	DE:	07:00:25 a	A:	09:00:25 p	DIAS DE FIESTA	SI	DE:	07:00:25 a	A:	09:00:25 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D, TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chavez
AUTORIZO

TLAQUEPAQUE
MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Valdivia Curiel
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VALDIVIA CURIEL TERESA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirataje.
El arrendamiento y préstamo del espacio a terceros personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, causen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como:
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.